

Finca número 5. Propietario: Sociedad General Azucarera de España. Domicilio: Ruiz Alarcón, número 5, Madrid. Pago de Mina Sierra. Clase de terreno: Solar. Superficie: 1.800 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Ayuntamiento de Motril. Domicilio: Plaza de España. Pago de Mina Sierra. Clase de terreno: Solar con vivienda. Superficie: 1.700 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario: Don Emilio Martín Moré. Domicilio: División Azul, número 1, Motril. Pago de Mina Sierra. Cultivo: Regadío. Superficie: 1.930 metros cuadrados.

Finca número 8. Propietaria: Doña Angeles Núñez Sánchez. Domicilio: Cartuja, número 6, Motril. Pago de La Puchilla. Cultivo: Regadío. Superficie: 170 metros cuadrados.

Finca número 9. Propietario: Azucarera de San Fernando. Domicilio: Vistilla, Motril. Pago de La Puchilla. Cultivo: Regadío. Superficie: 640 metros cuadrados.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 1-B-402, «Mejora y ensanche de la travesía de Premiá de Mar, en la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 643,255 al 645,638», en el término municipal de Premiá de Mar (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 14 de octubre de 1967 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación

el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos últimos que correspondan a la contribución que se satisface por el bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 4 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—5.944-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar en m ²	Fecha convocatoria			
				D.	M.	A.	Hora
1	D. José Soria Horta.—Casa de Campo, 11.—Masnou	Hortalizas	130,00	21	12	1967	9
2	D. Gil Triginer.—P. San Juan Bautista de la Salle, 1. Premiá de Mar	Hortalizas	163,80	21	12	1967	9
3	D. ^a Alicia Devau.—P. San Juan Bautista de la Salle, 19. Premiá de Mar	Jardín	77,00	21	12	1967	9
4	D. Ramón Cunill Bastus.—Hotel Palmar, Premiá de Mar ...	Solar y jardín	258,40	21	12	1967	10
5	Hern. Escuelas Cristianas.—P. San Juan Bautista de la Salle, 26. Premiá de Mar	Solar	106,80	21	12	1967	10
6	Catalana de Gas y Electricidad.—Avenida Puerta del Angel, 22. Barcelona	Solar	700,00	21	12	1967	10
7	D. ^a Dolores Artigas.—Avenida Caudillo, 100, Premiá de Mar. Adm. D. Jorge Trasfi.—C/ Tamarit, 159. Barcelona ...	Vivienda, dos plantas	14,85	21	12	1967	11
8	D. ^a Angela Alegret.—Avenida del Caudillo, 101. Premiá de Mar	Vivienda, dos plantas	14,52	21	12	1967	11
9	D. ^a Carmen Jané.—Consejo de Ciento, 351, 3.º 3.ª Barcelona.	Vivienda, dos plantas	17,16	21	12	1967	11
10	D. ^a María Teresa Vidal Folch	Jardín	16,74	21	12	1967	12
11	D. ^a Josefina Vidal Folch.—Calle Lico, 11. Barcelona	Jardín	9,27	21	12	1967	12
12	D. Marcos Carmona Torres.—Avenida del Caudillo, 163. Premiá de Mar	Jardín	52,50	21	12	1967	13
13	Viuda de Bufalá.—Avenida del Caudillo, 165. Premiá de Mar.	Jardín	41,25	21	12	1967	13

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 1-B-403, «Mejora y ensanche de la travesía de San Juan de Vilasar de Mar, en la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera, puntos kilométricos 647,117 al 648,724», en el término municipal de San Juan de Vilasar de Mar (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 14 de octubre de 1967 el proyecto citado y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares

de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dichas actas deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos últimos que correspondan a la contribución que se satisface por el bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 4 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Angel Lacleta Muñoz.—5.945-E.